



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE OCTUBRE DE 1996

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Constrúyase un mezclador de tránsito en la intersección de Avda. Belgrano y Avda. Los Legisladores.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante sus Organismos competentes realizará los estudios técnicos correspondientes a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Los costos que demande la Obra se imputarán al presupuesto vigente.

ARTICULO 4º.- Derogase la Ordenanza N° 1624/88.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Diez días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis.

O R D E N A N Z A N° 3016/96

Expte. N° 485-B-96

FDO: DRA. SARA Y. LUDUEÑA DE CADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DR. ANTONIO G. VILLAFANE
SECRETARIO GENERAL